

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.604 · 2010

INMUEBLES

Boletín Oficial, 21 de julio de 2010 · 6 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Inmuebles

Ley 26.604

Transfiérase a título gratuito a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut un inmueble propiedad del Estado Nacional.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Transfiérase a título gratuito a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, provincia del Chubut, el inmueble propiedad del Estado nacional, designado catastralmente como Parcela 3 Manzana 70 - Sector 20 Circunscripción 1 - Ejido 06, plano protocolizado al Tº 219 Fº 73, con una superficie de 5593,93 m2 ubicado en la calle Estados Unidos Nº 36 de dicha ciudad.

ARTÍCULO 2°. La transferencia que se dispone se efectúa con cargo a que la beneficiaria destine el inmueble al emplazamiento del nuevo Cuartel Central de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Comodoro Rivadavia, con personería jurídica nacional acordada mediante Decreto Nº 97701 del 7 de agosto de 1941.

ARTÍCULO 3°. Establécese un plazo de DIEZ (10) años para el cumplimiento del cargo impuesto en el artículo anterior, vencido el cual sin que mediara observancia el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.

ARTÍCULO 4°. Los gastos que demande la transferencia estarán a cargo de la beneficiaria.

ARTÍCULO 5°. El Poder Ejecutivo nacional adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir la respectiva transferencia en el término de SESENTA (60) días de la entrada en vigencia de la presente ley.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

VEREDICTA LEYES

Inmuebles. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).